



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

#### VOCALES:

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C'S): Se hace constar que no vota en los puntos del 4º al 9º por ausencia.

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)

D. David Conde Rodríguez (PP): Se hace constar que no vota en los puntos 8º y 9º por ausencia

Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)

Don Óscar López Sáez (TUD)

Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

Doña Soledad Pedreiro García (Secretaría General Accidental)

Don Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)

Doña Isabel Mesa Barranco (**vocal con voto en el pago a justificar**)

Doña M. Carmen Hernando (**vocal con voto en el Exp.174/16**)

Doña M. Carmen Cornago (**vocal con voto en el Exp.044/17**)

Doña Ana Bárcena (**vocal con voto en los Exp.007/17 y Exp.022/17**)

#### NO ASISTEN:

#### VOCALES:

D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)

Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)

Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)

**SECRETARIA:** Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, siendo las 11.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. López del grupo municipal Proyecto TUD, quiere que conste en el acta lo siguiente: el portavoz del PSOE, el Sr. Faraldos, ha manifestado que hay informes con reparos emitidos por el Interventor, que pueden invalidar los actos.

Formulada la cuestión al Sr. Interventor, este contesta que no ha emitido ningún informe con reparo alguno y que las observaciones se hacen en las mesas de contratación

La Concejala de Economía, Empleo y Hacienda alega también que no ha firmado ningún decreto con reparo.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

...

**PRIMERO.-** Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del día 9 de marzo de 2017.

El acta queda aprobada por mayoría con la abstención de la Secretaria General Accidental, el Interventor y los miembros de los grupos municipales de Izquierda Unida y Podemos, al estar ausentes en dicha sesión.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del pago a justificar solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación en concepto de adquisición de material para el montaje de la exposición "El teatro en Valdemoro", por importe total de 2.100€.

Se da cuenta del pago a justificar

**TERCERO.-** Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación a favor de ASOCIACIÓN MUSICAL PIU MOSSO, en concepto de "servicio de música procesional en Semana Santa 2017", por importe total de 1.800€ (exento de I.V.A.)

**VISTO** expediente de contrato menor del "SERVICIO DE MÚSICA PROCESIONAL EN SEMANA SANTA 2017", cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado cuatro presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- BANDA DE CHOZAS DE CANALES..... 2.000,00 € (I.V.A. no incluido)
- BANDA DE MÚSICA MATOWNS.....2.100,00 € (I.V.A. no incluido)
- ASOCIACIÓN MUSICAL PIU MOSSO..... 1.800,00 € (exento de I.V.A.)
- LA CHARANGA DEL TIO CAÑAS .....No ha enviado presupuesto

**VISTO** informe del Técnico del Área de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 16 de marzo de 2017:

"Con motivo de las próximas celebraciones de Semana Santa y con la finalidad de promover la cultura y tradiciones de nuestro municipio, se ha considerado la participación en las mismas dotando de música procesional a las tradicionales procesiones de Jueves y Viernes Santo, acompañando así los pasos de las distintas cofradías de nuestro municipio. El servicio se realizará los días 13 y 14 de abril de 2017. Para ello se ha procedido a la solicitud de presupuestos a distintas empresas que pudieran realizar el servicio

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	OBSERVACIONES
BANDA DE CHOZAS DE CANALES	2000,00 €	
BANDA DE MÚSICA MATOWNS	2100,00 €	
ASOCIACIÓN MUSICAL PIU MOSSO	1800,00 €	EXENTO DE IVA
LA CHARANGA DEL TIO CAÑAS	No ha enviado presupuesto	

Una vez estudiados los mismos (se adjuntan presupuestos con lo ofertado por cada empresa) y viendo que las características técnicas son semejantes, se ha procedido a seleccionar a la empresa con la propuesta de menor importe económico.

...



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

Es por ello que se ha considerado conveniente proponer la contratación de la ASOCIACIÓN MUSICAL PIU MOSSO con domicilio AVENIDA DE LAS ESTRELLAS, 18 PORTAL 1 9º A - 28983 PARLA (MADRID) y teléfono 679950322 con C.I.F.: G87183828

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 1.800,00 euros de base imponible, exenta de IVA, (Res A.T. de 29/06/2007).

Dadas las características del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor, proponiendo como adjudicatario la ASOCIACIÓN MUSICAL PIU MOSSO, al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

El importe se cargará en la partida 2017/3373-22601 Atenciones Protocolarias (Participación Ciudadana) del presupuesto 2017.

La forma de pago será en una factura única, una vez realizado el servicio".

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:



## Ayuntamiento de Valdemoro

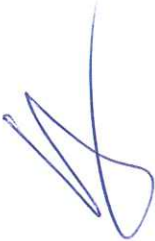
Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

...

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de 21 de diciembre de 2016.

**Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por mayoría elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:**



Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al “SERVICIO DE MÚSICA PROCESIONAL EN SEMANA SANTA 2017”, a la ASOCIACIÓN MUSICAL PIU MOSSO con CIF núm.: G-87183828, por un importe de 1.800 euros, exento de I.V.A., cuya motivación se basa en el informe de la Técnico del Área de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 16 de marzo de 2017.

El sentido del voto en contra es el siguiente:

**Izquierda Unida:** Es un gasto religioso que corresponde pagar a la cofradía

**Ganemos Valdemoro:** No es competencia del Ayuntamiento pagar gastos religiosos que le corresponde pagar a la cofradía.

El Alcalde reitera que la mesa de contratación es una mesa técnica donde no se entra a determinar el tipo de gasto sino que se valoran las ofertas para proponer la más ventajosa.

**CUARTO.-** Examen de la documentación relativa al requerimiento de subsanación de documentación a aportar previa a la adjudicación y valoración de la misma, del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Expte. 174/16).

Se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

SURNE tenía que subsanar lo siguiente: falta el justificante de abono del anuncio de licitación.

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha 17 de marzo de 2017, presenta documentación y se comprueba que se realizó el ingreso dentro del plazo de requerimiento que concluía el 23 de marzo de 2017, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

La empresa aporta justificante de la transferencia bancaria a una cuenta del Ayuntamiento por el importe de los anuncios (1.142,16€), procediendo el Interventor a llamar al personal del Área Económica para que compruebe si el ingreso ha sido efectuado, siendo la respuesta afirmativa



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

Tras la comprobación de la documentación y ver que está completa, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación y continuar con el procedimiento.

**QUINTO.-** Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Expte. 174/16).

**VISTO** informe del Registro General en el que señala que en el período del 17 al 31 de enero de 2017, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el "SEGURO COLECTIVO DE VIA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 174/16)

- HELVETIA SUIZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Y el día 01 de febrero de 2017 por correo certificado y previamente comunicado mediante fax:

- SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
- ING-NATIONAL NEDERLANDEN

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo tercera del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 174/16).

**VISTO** que la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de febrero de 2017 en sesión ordinaria da cuenta del resultado de la subsanación y se procede a la apertura de los sobres "B", siendo las ofertas las siguientes:

1. HELVETIA: 64.837,52€ (impuestos incluidos)
2. SURNE: 51.345,20€ (impuestos incluidos)
3. NATIONALE NEDERLANDEN: 53.379,61€ (impuestos incluidos)

Tras la comprobación de las ofertas presentadas, la mesa de contratación procede a la valoración de las mismas, aplicando las fórmulas matemáticas establecidas para la valoración de los criterios de adjudicación de carácter objetivo, con el siguiente resultado:

### Oferta económica:

1. HELVETIA: 64.837,52€ (impuestos incluidos) : 21,50 PUNTOS
2. SURNE: 51.345,20€ (impuestos incluidos) : 50 PUNTOS
3. NATIONALE NEDERLANDEN: 53.379,61€ (impuestos incluidos):45,50 PUNTOS

### Mejoras:

HELVETIA

- Incluye línea de atención personalizada : 5 PUNTOS
- Inclusión garantía de asistencia legal: 5 PUNTOS



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

-En cuanto a la garantía de fallecimiento por accidente laboral aumenta la suma asegurada a 40.001 euros complementaria a los 20.000 euros de fallecimiento por cualquier causa. ( incremento de los capitales un 14,28%) : 30,29 PUNTOS.

- Ampliación individual de la cobertura a costa del asegurado con las mismas tasas que la aplicada en el concurso.: 5 PUNTOS

### SURNE

- Incluye línea de atención personalizada : 5 PUNTOS

- Inclusión garantía de asistencia legal: 5 PUNTOS

-Incremento de los capitales asegurados un 16,5% : 35 PUNTOS.

- Ampliación individual de la cobertura a costa del asegurado con las mismas tarifa de primas que la ofertada en el concurso.: 5 PUNTOS

### NATIONALE NEDERLANDEN

- Incluye línea de atención personalizada : 5 PUNTOS

- Inclusión garantía de asistencia legal: 5 PUNTOS

-Incremento de los capitales asegurados un 16% : 33,94 PUNTOS.

- Ampliación individual de la cobertura a costa del asegurado con las mismas tarifa de primas que la ofertada en el concurso.: 5 PUNTOS

### PUNTUACIÓN TOTAL:

HELVETIA: 66,79 PUNTOS

SURNE: 100 PUNTOS

NATIONALE NEDERLANDEN: 94,44 PUNTOS

**VISTO** acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2017 que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 174/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

1.- SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA. 100 PUNTOS

2.- NATIONALE NEDERLANDEN: 94,44 PUNTOS

3.- HELVETIA: 66,79 PUNTOS

y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con CIF V 48083521, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. (Expte. 174/16) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula DIECINUEVE del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

**No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios.**



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••  
**VISTO** que tras el requerimiento efectuado a la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA la misma presenta en plazo la documentación requerida.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

**Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:**

**PRIMERO.-** Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. (Expte. 174/16), a favor de la mercantil, SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con CIF V 48083521, por un importe total de 51.345,20 euros (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

**SEGUNDO.-** Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración aprobada por la Mesa de Contratación y reproducida en la parte dispositiva.

**SEXTO.-** Apertura de los sobres "A" del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 022/17)

En primer lugar se comunica que por el centro gestor, que inicia el expediente, se ha invitado a las siguientes empresas:

1. START UP CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.
2. NEXTEL, S.A.
3. SII CONCATTEL, S.L.
4. INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADA, S.A. (INGENIA)

Que según informe del Registro General del Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017, en el período comprendido entre el 3 y el 13 de marzo 2017, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas, al procedimiento:

1. START UP CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.:
2. INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADA, S.A. (INGENIA) presentado por correo y avisado por fax el 13/03/17 (R.E. 14/03/17)

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por cada una de las ofertas y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

**1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.**

**2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.**

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

### **3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO IV ( a presentar por todos los licitadores)**

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.”

### **4.- Uniones temporales de empresarios.**

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

... exigidos en la presente cláusula , además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

### 5.- MODELO ANEXO V

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

1. Apertura del sobre "A" de START UP CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.: Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está completa.
2. Apertura del sobre "A" de INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADA, S.A.: Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está completa.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad admitir en el proceso de licitación a todos los licitadores por aportar la documentación preceptiva.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

**SÉPTIMO.-** Apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 022/17)

Se procede a la apertura de los sobres "B"

1. START UP CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.: 5.900€
2. INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADA, S.A.: 5.600€

Tras la comprobación de las ofertas presentadas, la mesa de contratación procede a la valoración de las mismas, aplicando las fórmulas matemáticas establecidas para la valoración de los criterios de adjudicación de carácter objetivo, con el siguiente resultado:

"Las empresas han presentado las siguientes ofertas:

- **Star Up Centro de Formación, S.L.**

Presenta una oferta de 5.900,00 € (IVA no incluido) (bajada de 1.538,00 € respecto al precio de licitación). La empresa ha obtenido **54.39** puntos.

Plazo de finalización de 8 semanas ( bajada de 10 días respecto a la fecha establecida en pliegos) La empresa ha obtenido **10** puntos.

Añade a la Auditoría de LOPD los ficheros de nivel bajo. La empresa ha obtenido **25** puntos.

La puntuación global es de **89,39**

- **Ingeniería e Integración Avanzada S.A (Ingenia).**

Presenta una oferta de 5.600,00 € (IVA no incluido) (bajada de 1.838,00 € respecto al precio de licitación). En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **65** puntos.

Plazo de finalización de 8 semanas ( bajada de 10 días respecto a la fecha establecida en pliegos) La empresa ha obtenido **10** puntos.

Añade a la Auditoría de LOPD los ficheros de nivel bajo. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **25** puntos.

La puntuación global es de **100**

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad la valoración y abrir la fase de negociación.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

...

**OCTAVO.-** Apertura de los sobres "A" del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS (Exp.007/17)

En primer lugar se comunica que por el centro gestor, que inicia el expediente, se ha invitado a la empresa

### 1. ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.L

Que según informe del Registro General del Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017, en el período comprendido entre el 14 y el 22 de marzo 2017, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas, al procedimiento:

### 1. ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.L

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por la licitadora y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:

**1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.**

**2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.**

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

### **3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO IV ( a presentar obligatoriamente)**

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con

discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

...  
carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego."

#### **4.- Uniones temporales de empresarios.**

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

#### **5.- MODELO ANEXO V**

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

1. Apertura del sobre "A" de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.L: Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está completa.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad admitir en el proceso de licitación a la licitadora por aportar la documentación preceptiva.

**NOVENO.-** Apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS (Exp.007/17)

Se procede a la apertura del los sobre "B"

1. ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.L: 9.567,58

Se informa verbalmente por la Técnico de Innovación que la puntuación obtenida es de cero puntos, ya que, ha igualado la oferta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración de la Técnico de Innovación y abrir la fase de negociación

Y siendo las 13.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.



Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana I. Gómez Maruenda

